

SECCIÓN X

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

ESTADO DE INGRESOS**Contribución de la Unión Europea a la financiación de los gastos
del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2011**

Denominación	Importe
Gastos	464 104 592
Ingresos propios	- 32 135 541
Contribución que ha de percibirse	431 969 051

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

INGRESOS PROPIOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
	CAPÍTULO 4 0			
4 0 0	<i>Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes</i>	17 672 000		
4 0 4	<i>Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes en activo</i>	1 712 000		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4 0	19 384 000		
	CAPÍTULO 4 1			
4 1 0	<i>Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones</i>	12 751 541		
4 1 1	<i>Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal</i>	p.m.		
4 1 2	<i>Contribución de los funcionarios en excedencia por interés personal al régimen de pensiones</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4 1	12 751 541		
	Total del título 4	32 135 541		

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

4 0 0 *Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
17 672 000		

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y, en particular, su artículo 12.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8).

4 0 4 *Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes en activo*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
1 712 000		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión y, en particular, su artículo 66 bis.

CAPÍTULO 41 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

4 1 0 *Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
12 751 541		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión y, en particular, su artículo 83, apartado 2.

4 1 1 *Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 107 y el artículo 4 y el artículo 11, apartado 2, de su anexo VIII.

4 1 2 *Contribución de los funcionarios en excedencia por interés personal al régimen de pensiones*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 107 y el artículo 11, apartado 2, y el artículo 48 de su anexo VIII.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 5

INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 5 0 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 5 1 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

CAPÍTULO 5 2 — PRODUCTOS DE FONDOS INVERTIDOS O PRESTADOS, INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
	CAPÍTULO 5 0			
5 0 0	Producto de la venta de bienes muebles			
5 0 0 0	Ingresos procedentes de la venta de material de transporte — Ingresos afectados	p.m.		
5 0 0 1	Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles — Ingresos afectados	p.m.		
5 0 0 2	Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos — Ingresos afectados	p.m.		
	<i>Total del artículo 5 0 0</i>	p.m.		
5 0 2	Producto de la venta de publicaciones, impresos y películas cinematográficas	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 0	p.m.		
	CAPÍTULO 5 1			
5 1 0	Producto del arrendamiento de mobiliario y material	p.m.		
5 1 1	Producto del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles y reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 1	p.m.		
	CAPÍTULO 5 2			
5 2 0	Productos de fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 2	p.m.		
	CAPÍTULO 5 5			
5 5 0	Ingresos resultantes de prestaciones de servicios y obras efectuadas en favor de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por estos — Ingresos afectados	p.m.		

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS (continuación)**CAPÍTULO 5 7 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN****CAPÍTULO 5 8 — INDEMNIZACIONES DIVERSAS****CAPÍTULO 5 9 — OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
5 5 1	<i>Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios u obras efectuadas por encargo suyo — Ingresos afectados</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 5	p.m.		
	CAPÍTULO 5 7			
5 7 0	<i>Ingresos procedentes de la restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados</i>	p.m.		
5 7 1	<i>Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos propios asignados a cada institución — Ingresos afectados</i>	p.m.		
5 7 2	<i>Reembolso de gastos sociales realizados por cuenta de otra institución — Ingresos afectados</i>	p.m.		
5 7 3	<i>Otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la institución — Ingresos afectados</i>	p.m.		
5 7 4	<i>Ingresos derivados de la contribución de la Comisión al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para el personal de esta institución destinado en las Delegaciones de la Unión Europea — Ingresos afectados</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 7	p.m.		
	CAPÍTULO 5 8			
5 8 0	<i>Indemnizaciones diversas</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 8	p.m.		
	CAPÍTULO 5 9			
5 9 0	<i>Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 9	p.m.		
	Total del título 5	p.m.		

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 5

INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 5 0 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5 0 0 *Producto de la venta de bienes muebles*

5 0 0 0 Ingresos procedentes de la venta de material de transporte — Ingresos afectados

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 0 0 1 Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles — Ingresos afectados

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 0 0 2 Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos — Ingresos afectados

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 0 2 *Producto de la venta de publicaciones, impresos y películas cinematográficas*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 5 1 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

5 1 0 *Producto del arrendamiento de mobiliario y material*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 1 1 *Producto del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles y reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 5 2 — PRODUCTOS DE FONDOS INVERTIDOS O PRESTADOS, INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

5 2 0 *Productos de fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS

5 5 0 *Ingresos resultantes de prestaciones de servicios y obras efectuadas en favor de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por estos — Ingresos afectados*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 4 y el artículo 11, apartados 2 y 3, y el artículo 48 de su anexo VIII.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS (continuación)

5 5 1 **Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios u obras efectuadas por encargo suyo — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

CAPÍTULO 5 7 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

5 7 0 **Ingresos procedentes de la restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 7 1 **Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos propios asignados a cada institución — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 7 2 **Reembolso de gastos sociales realizados por cuenta de otra institución — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

5 7 3 **Otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la institución — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 5 7 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN (continuación)**5 7 4 Ingresos derivados de la contribución de la Comisión al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para el personal de esta institución destinado en las Delegaciones de la Unión Europea — Ingresos afectados**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

*Comentarios**Nuevo artículo*

Estos ingresos proceden de una contribución de la Comisión al SEAE para financiar los gastos gestionados a nivel local del personal de la Comisión que trabaja en las Delegaciones de la Unión, incluido el personal de la Comisión, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero, estos ingresos se utilizarán para habilitar créditos suplementarios en la partida 3 0 0 5 del estado de gastos de la presente sección.

CAPÍTULO 5 8 — INDEMNIZACIONES DIVERSAS**5 8 0 Indemnizaciones diversas**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 5 9 — OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**5 9 0 Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa**

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 6

CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS
COMUNITARIOS/UNIÓN

CAPÍTULO 6 1 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

CAPÍTULO 6 3 — CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
	CAPÍTULO 6 1			
6 1 2	<i>Reembolso de los gastos derivados específicamente de la ejecución de trabajos por encargo remunerados — Ingresos afectados</i>	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 6 1	p.m.		
	CAPÍTULO 6 3			
6 3 1	<i>Contribución en el marco del acervo de Schengen — Ingresos afectados</i>			
6 3 1 1	Contribución por los gastos administrativos que se derivan del acuerdo marco celebrado con Islandia y Noruega — Ingresos afectados	p.m.		
	Total del artículo 6 3 1	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 6 3	p.m.		
	CAPÍTULO 6 6			
6 6 0	<i>Otras contribuciones y restituciones</i>			
6 6 0 0	Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados	p.m.		
	Total del artículo 6 6 0	p.m.		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 6 6	p.m.		
	Total del título 6	p.m.		

TÍTULO 6

CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS/UNIÓN

CAPÍTULO 6 1 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

6 1 2 *Reembolso de los gastos derivados específicamente de la ejecución de trabajos por encargo remunerados — Ingresos afectados*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 6 3 — CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

6 3 1 *Contribución en el marco del acervo de Schengen — Ingresos afectados*

6 3 1 1 Contribución por los gastos administrativos que se derivan del acuerdo marco celebrado con Islandia y Noruega — Ingresos afectados

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Decisión 1999/437/CE del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativa a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen (DO L 176 de 10.7.1999, p. 31).

Contribuciones por gastos administrativos derivados del Acuerdo de 18 de mayo de 1999 celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de Noruega, sobre la asociación de estos últimos a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, y, en particular, el artículo 12 de dicho Acuerdo (DO L 176 de 10.7.1999, p. 36).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

6 6 0 *Otras contribuciones y restituciones*

6 6 0 0 Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

TÍTULO 7
INTERESES DE DEMORA

CAPÍTULO 70 — INTERESES DE DEMORA

700 *Intereses de demora*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

TÍTULO 9
INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 9 0 — INGRESOS DIVERSOS

9 0 0 *Ingresos diversos*

Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
p.m.		

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

GASTOS

Resumen general de los créditos (2011 y 2010) y de la ejecución (2009)

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2011		Créditos 2010		Ejecución 2009	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1	PERSONAL DE LA SEDE						
1 1	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	114 789 892	114 789 892				
1 2	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR	13 973 056	13 973 056				
1 3	OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL	1 943 208	1 943 208				
1 4	MISIONES	8 581 450	8 581 450				
1 5	MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL	935 291	935 291				
	Total del título 1	140 222 897	140 222 897				
2	EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE						
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	23 033 432	23 033 432				
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO	18 207 941	18 207 941				
2 2	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2 692 988	2 592 988				
	Total del título 2	43 934 361	43 834 361				
3	DELEGACIONES						
3 0	DELEGACIONES	279 947 334	279 947 334				
	Total del título 3	279 947 334	279 947 334				
10	OTROS GASTOS						
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES						
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS						
	Total del título 10						
	TOTAL GENERAL	464 104 592	464 004 592				

TÍTULO 1

PERSONAL DE LA SEDE

CAPÍTULO 1 1 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO

CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	Retribuciones y otros derechos del personal estatutario			
1 1 0 0	Sueldos base			
	Créditos no disociados	89 191 293		
1 1 0 1	Derechos estatutarios vinculados a la función			
	Créditos no disociados	370 631		
1 1 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la situación personal del agente			
	Créditos no disociados	20 288 259		
1 1 0 3	Cobertura social			
	Créditos no disociados	3 767 917		
1 1 0 4	Coefficientes correctores y ajustes			
	Créditos no disociados	757 663		
1 1 0 5	Horas extraordinarias			
	Créditos no disociados	414 129		
	<i>Total del artículo 1 1 0</i>	114 789 892		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 1	114 789 892		
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	Retribuciones y otros derechos del personal exterior			
1 2 0 0	Agentes contractuales			
	Créditos no disociados	2 393 328		
1 2 0 1	Expertos nacionales en comisión de servicios (asistencia técnica)			
	Créditos no disociados	892 679		
1 2 0 2	Períodos de prácticas			
	Créditos no disociados	338 877		
1 2 0 3	Prestaciones de personal externo			
	Créditos no disociados	p.m.		
1 2 0 4	Personal interino y consejeros especiales			
	Créditos no disociados	571 470		
1 2 0 5	Indemnizaciones de los expertos nacionales militares en comisión de servicios			
	Créditos no disociados	7 031 964		
1 2 0 6	Indemnizaciones de los expertos nacionales en comisión de servicios en el marco de la PCSD/PESC			
	Créditos no disociados	2 283 612		
1 2 0 7	Consejeros especiales en el ámbito de la PCSD/PESC			
	Créditos no disociados	179 126		
	<i>Total del artículo 1 2 0</i>	13 691 056		

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 12 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR (continuación)**CAPÍTULO 13 — OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL****CAPÍTULO 14 — MISIONES****CAPÍTULO 15 — MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
1 2 2	Crédito provisional			
	Créditos no disociados	282 000		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 2	13 973 056		
	CAPÍTULO 1 3			
1 3 0	Gastos relativos a la gestión del personal			
1 3 0 0	Contratación			
	Créditos no disociados	109 789		
1 3 0 1	Formación			
	Créditos no disociados	820 818		
1 3 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese			
	Créditos no disociados	1 012 601		
	<i>Total del artículo 1 3 0</i>	<i>1 943 208</i>		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 3	1 943 208		
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	Misiones			
	Créditos no disociados	8 581 450		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 4	8 581 450		
	CAPÍTULO 1 5			
1 5 0	Medidas de ayuda al personal			
1 5 0 0	Servicios sociales y ayuda al personal			
	Créditos no disociados	143 658		
1 5 0 1	Servicio médico			
	Créditos no disociados	271 565		
1 5 0 2	Restaurantes y comedores			
	Créditos no disociados	24 474		
1 5 0 3	Guarderías			
	Créditos no disociados	495 594		
1 5 0 4	Otras intervenciones sociales			
	Créditos no disociados	p.m.		
	<i>Total del artículo 1 5 0</i>	<i>935 291</i>		
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 5	935 291		
	Total del título 1	140 222 897		

TÍTULO 1

PERSONAL DE LA SEDE

CAPÍTULO 11 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Comentarios

Los créditos de este capítulo se han evaluado sobre la base de la plantilla del SEAE para el ejercicio.

Se ha aplicado una reducción uniforme a los sueldos, indemnizaciones y asignaciones con el fin de tener en cuenta el hecho de que no todos los puestos de la plantilla de personal del SEAE están ocupados al mismo tiempo.

110 *Retribuciones y otros derechos del personal estatutario*

1100 Sueldos base

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
89 191 293		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

1101 Derechos estatutarios vinculados a la función

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
370 631		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar en particular, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- indemnización de secretaría,
- indemnizaciones de vivienda y de transporte,
- indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento,
- indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar de trabajo o en el domicilio,
- otras indemnizaciones y reembolsos,
- horas extraordinarias (chóferes).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 11 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO (continuación)

110 (continuación)

1102 Derechos estatutarios vinculados a la situación personal del agente

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
20 288 259		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar, en particular para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen,
- las asignaciones familiares, por hijos a cargo y de escolaridad,
- la asignación para el permiso parental o familiar,
- el pago de los gastos de viaje, para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, del lugar de destino al lugar de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

1103 Cobertura social

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
3 767 917		

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional y otros gastos sociales,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales, con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 1 1 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO (continuación)

1 1 0 (continuación)

1 1 0 4 Coeficientes correctores y ajustes

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
757 663		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal, las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

1 1 0 5 Horas extraordinarias

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
414 129		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones que se mencionan en el Estatuto de los funcionarios y en el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR

1 2 0 *Retribuciones y otros derechos del personal exterior*

1 2 0 0 Agentes contractuales

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 393 328		

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a financiar la retribución del personal contractual (en el sentido del régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea), las cotizaciones patronales a los diferentes regímenes de seguridad social y la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dicho personal.

Es de carácter provisional y solo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR (continuación)

1 2 0 (continuación)

1 2 0 1 Expertos nacionales en comisión de servicios (asistencia técnica)

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
892 679		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones y gastos administrativos relativos a los expertos nacionales en comisión de servicios, salvo los contratados para el ámbito de la PCSD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

1 2 0 2 Períodos de prácticas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
338 877		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir una beca y los gastos de viaje de estudios y de misión para las personas en períodos de prácticas y a asegurar los riesgos de accidente y de enfermedad durante dichos períodos,

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

1 2 0 3 Prestaciones de personal externo

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todas las prestaciones ejecutadas por personas no ligadas a la institución, en concreto:

- los trabajadores temporales para diversos servicios,
- el personal de apoyo en las reuniones en Luxemburgo y Estrasburgo,
- los expertos en el ámbito de las condiciones de trabajo.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

1 2 0 4 Personal interino y consejeros especiales

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
571 470		

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a financiar las retribuciones del personal interino y de los consejeros especiales (en el sentido del régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea), las cotizaciones patronales a los diferentes regímenes de seguridad social y la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dicho personal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR (continuación)

1 2 0 (continuación)

1 2 0 5 Indemnizaciones de los expertos nacionales militares en comisión de servicios

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
7 031 964		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el régimen pecuniario aplicable a los expertos nacionales militares destinados a la realización de los trabajos en el marco de la PCSD/PESC como Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2000/178/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en el ámbito militar, destacados en régimen de comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo durante el período provisional (DO L 57 de 2.3.2000, p. 1).

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2003/479/CE del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se derogan las Decisiones de 25 de junio de 1997 y de 22 de marzo de 1999, la Decisión 2001/41/CE y la Decisión 2001/496/PESC (DO L 160 de 28.6.2003, p. 72).

1 2 0 6 Indemnizaciones de los expertos nacionales en comisión de servicios en el marco de la PCSD/PESC

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 283 612		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el régimen pecuniario aplicable a los expertos nacionales destinados a la realización de las diferentes tareas en el marco de la PCSD/PESC y, en particular, en el ámbito de la gestión de crisis y en el de la seguridad informática.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

1 2 0 7 Consejeros especiales en el ámbito de la PCSD/PESC

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
179 126		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la retribución de los consejeros especiales nombrados por el SEAE para el cumplimiento de misiones específicas en calidad de expertos en el marco de la PCSD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 5, 119 y 120.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 1 2 — RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERIOR (continuación)

1 2 2 *Crédito provisional*

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
282 000		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Tiene carácter provisional y únicamente podrá utilizarse una vez que haya sido transferido a las líneas apropiadas del presente capítulo.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 1 3 — OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL

1 3 0 *Gastos relativos a la gestión del personal*

1 3 0 0 Contratación

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
109 789		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de organización de los concursos-oposición previstos en el artículo 3 de la Decisión 2002/621/CE, así como los gastos de viaje y estancia de los candidatos para asistir a las entrevistas de contratación y someterse a las revisiones médicas de entrada en funciones,
- los gastos de organización de procedimientos de selección de agentes temporales, agentes auxiliares y agentes locales.

En los casos debidamente motivados por necesidades funcionales, y previa consulta a la Oficina Europea de Selección de Personal, podrá destinarse a los concursos-oposición organizados por la propia institución,

- los gastos de organización de las medidas de recolocación.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33 y su anexo III.

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 53), y Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del Secretario del Tribunal de Justicia, de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones y del Representante del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, relativa a la organización y el funcionamiento de la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 56).

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 13 — OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL (continuación)

130 (continuación)

1301 Formación

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
820 818		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la organización de los cursos de perfeccionamiento y de reciclaje profesional, incluidos los cursos de lenguas, tanto institucionales como de cada institución,
- los gastos de inscripción de la participación de los funcionarios en seminarios y conferencias.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación en cursos, conferencias y congresos en el marco del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24 bis.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Decisión 2000/178/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en el ámbito militar, destacados en régimen de comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo durante el período provisional (DO L 57 de 2.3.2000, p. 1).

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

1302 Derechos estatutarios vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
1 012 601		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de viaje de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación y los gastos de mudanza de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las dietas que se deban a los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,
- la indemnización por despido de un funcionario en período de prueba despedido en caso de incapacidad manifiesta,
- la indemnización compensatoria por rescisión de contrato de los agentes temporales o agentes contractuales por parte de la institución.

Este crédito se destina también a financiar las indemnizaciones que deban pagarse a los funcionarios:

- declarados en excedencia forzosa como consecuencia de una medida de reducción del número de puestos de trabajo en la institución,
- que ocupen puestos de trabajo de los grados AD 16 y AD 15 y que sean cesados por interés del servicio.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 13 — OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL (continuación)

130 (continuación)

1302 (continuación)

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 41 y 50 y su anexo IV.

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 64 y 72.

Reglamento (CE, Euratom) n° 1747/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente del Consejo de la Unión Europea (DO L 264 de 2.10.2002, p. 5).

CAPÍTULO 14 — MISIONES

140

Misiones

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
8 581 450		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de misión y de viaje de los funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y consejeros especiales del SEAE, así como los gastos de transporte, el pago de las dietas por misión y de los gastos accesorios o extraordinarios relacionados con las misiones.
- los gastos de misión derivados del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea,
- los gastos de misión de los expertos nacionales en comisión de servicios en el ámbito de la PCSD/PESC y de los consejeros especiales en el de la PCSD/PESC

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, los artículos 11, 12 y 13 de su anexo VII.

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

CAPÍTULO 15 — MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL

150

Medidas de ayuda al personal

1500

Servicios sociales y ayuda al personal

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
143 658		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- las medidas adoptadas para ayudar a los funcionarios y otros agentes en situaciones especialmente difíciles,
- los gastos de las relaciones sociales entre los miembros del personal,

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 15 — MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL (continuación)

1 5 0 (continuación)

1 5 0 0 (continuación)

Este crédito se destina, en el marco de una política en favor de las personas minusválidas siguientes, a:

- los funcionarios en activo,
- los cónyuges de funcionarios en activo,
- todos los hijos a cargo, en el sentido del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Cubre, dentro de las posibilidades presupuestarias y tras agotamiento de los posibles derechos concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, el reembolso de los gastos, excepto los gastos médicos, ocasionados por la discapacidad, reconocidos como necesarios y que estén debidamente justificados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 24 y 76.

1 5 0 1

Servicio médico

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
271 565		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular:

- los gastos corrientes de los dispensarios, los gastos de material de consumo, cuidados y medicamentos y la guardería, los gastos relativos a los exámenes médicos y los que deben preverse para comisiones de invalidez y reembolso de los gastos ocasionados por la adquisición de gafas,
- cubre asimismo los gastos para la compra de determinados útiles de trabajo considerados médicamente necesarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su anexo II.

1 5 0 2

Restaurantes y comedores

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
24 474		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la retribución de los servicios prestados por el concesionario de los restaurantes y comedores.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

1 5 0 3

Guarderías

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
495 594		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la cuota del SEAE en los gastos del centro para niños en edad preescolar y otras guarderías y jardines de infancia (debe abonarse a la Comisión y/o al Consejo).

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 1 5 — MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL (continuación)

1 5 0 (continuación)

1 5 0 3 (continuación)

Los ingresos procedentes de la contribución de los padres y de las organizaciones para las que trabajan los padres dan lugar a ingresos afectados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

1 5 0 4

Otras intervenciones sociales

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las demás intervenciones sociales en favor de los agentes y de sus familias.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

TÍTULO 2

EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011		Créditos 2010		Ejecución 2009	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
	CAPÍTULO 20						
200	Inmuebles						
2000	Pago de alquileres y rentas enfitéuticas anuales						
	Créditos disociados	12 848 235	12 848 235				
2001	Adquisición de bienes inmuebles						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
2002	Obras de acondicionamiento e instalación						
	Créditos disociados	331 449	331 449				
2003	Trabajos de seguridad						
	Créditos disociados	155 000	155 000				
2004	Gastos previos a la adquisición, construcción y acondicionamiento de edificios						
	Créditos disociados	5 000	5 000				
	<i>Total del artículo 200</i>	13 339 684	13 339 684				
201	Gastos correspondientes a los inmuebles						
2010	Limpieza y mantenimiento						
	Créditos disociados	2 013 473	2 013 473				
2011	Agua, gas, electricidad y calefacción						
	Créditos disociados	843 512	843 512				
2012	Seguridad y vigilancia de inmuebles						
	Créditos disociados	6 597 464	6 597 464				
2013	Seguros						
	Créditos disociados	38 096	38 096				
2014	Otros gastos derivados de los inmuebles						
	Créditos disociados	201 203	201 203				
	<i>Total del artículo 201</i>	9 693 748	9 693 748				
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	23 033 432	23 033 432				
	CAPÍTULO 21						
210	Informática y telecomunicaciones						
2100	Adquisición de equipos y programas						
	Créditos disociados	7 065 087	7 065 087				
2101	Servicios externos para la explotación y la realización de sistemas informáticos						
	Créditos disociados	5 605 276	5 605 276				
2102	Servicio y mantenimiento de equipos y programas						
	Créditos disociados	2 387 912	2 387 912				

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO (continuación)

CAPÍTULO 22 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011		Créditos 2010		Ejecución 2009	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 1 0	(continuación)						
2 1 0 3	Telecomunicaciones						
	Créditos disociados	2 339 004	2 339 004				
	Total del artículo 2 1 0	17 397 279	17 397 279				
2 1 1	Mobiliario						
	Créditos disociados	381 307	381 307				
2 1 2	Material técnico e instalaciones						
2 1 2 0	Adquisición y renovación de material y de instalaciones técnicas						
	Créditos disociados	117 138	117 138				
2 1 2 1	Servicios externos para la explotación y la realización de material y de instalaciones técnicas						
	Créditos disociados	16 101	16 101				
2 1 2 2	Alquiler, servicio, mantenimiento y reparación de material y de instalaciones técnicas						
	Créditos disociados	94 101	94 101				
	Total del artículo 2 1 2	227 340	227 340				
2 1 3	Transportes						
	Créditos disociados	202 015	202 015				
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 1	18 207 941	18 207 941				
	CAPÍTULO 2 2						
2 2 0	Conferencias, congresos y reuniones						
2 2 0 0	Organización de conferencias y congresos						
	Créditos disociados	480 343	480 343				
2 2 0 1	Reuniones internas						
	Créditos disociados	114 938	114 938				
2 2 0 2	Gastos de recepción y representación						
	Créditos disociados	98 910	98 910				
2 2 0 3	Gastos de viaje de las Delegaciones						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
2 2 0 4	Gastos varios de viaje						
	Créditos disociados	16 000	16 000				
2 2 0 5	Gastos administrativos en que se incurra en los desplazamientos						
	Créditos disociados	10 000	10 000				
2 2 0 6	Gastos varios de reunión						
	Créditos disociados	18 000	18 000				
	Total del artículo 2 2 0	738 191	738 191				
2 2 1	Información						
2 2 1 0	Gastos de documentación y biblioteca						
	Créditos disociados	410 875	410 875				
2 2 1 1	Diario Oficial						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011		Créditos 2010		Ejecución 2009	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 2 1	(continuación)						
2 2 1 2	Publicaciones de carácter general						
	Créditos disociados	105 546	105 546				
2 2 1 3	Información y manifestaciones públicas						
	Créditos disociados	35 000	35 000				
	<i>Total del artículo 2 2 1</i>	551 421	551 421				
2 2 2	Servicios lingüísticos						
2 2 2 0	Traducción						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
2 2 2 1	Interpretación						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
	<i>Total del artículo 2 2 2</i>	p.m.	p.m.				
2 2 3	Gastos varios						
2 2 3 0	Material de oficina						
	Créditos disociados	314 752	314 752				
2 2 3 1	Franqueo						
	Créditos disociados	87 973	87 973				
2 2 3 2	Gastos de estudios, encuestas y consultas						
	Créditos disociados	138 496	138 496				
2 2 3 3	Cooperación interinstitucional						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
2 2 3 4	Mudanza						
	Créditos disociados	125 253	125 253				
2 2 3 5	Cargas financieras						
	Créditos disociados	p.m.	p.m.				
2 2 3 6	Gastos de contenciosos, gastos jurídicos, daños y perjuicios, indemnizaciones						
	Créditos disociados	126 902	126 902				
2 2 3 7	Otros gastos de funcionamiento						
	Créditos disociados	10 000	10 000				
2 2 3 8	Acción preparatoria relativa a la creación de un Grupo de Apoyo a la Mediación de la UE en el seno del Servicio Europeo de Acción Exterior						
	Créditos disociados	600 000	500 000				
	<i>Total del artículo 2 2 3</i>	1 403 376	1 303 376				
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 2	2 692 988	2 592 988				
	Total del título 2	43 934 361	43 834 361				

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 2

EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

200 Inmuebles

2000 Pago de alquileres y rentas enfitéuticas anuales

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
12 848 235		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar en Bruselas los alquileres y los impuestos relativos a los inmuebles ocupados por el SEAE y el alquiler de salas, de un almacén y de aparcamientos.

Este crédito se destina también a financiar las rentas enfitéuticas relativas a los edificios o a partes de edificios ocupados en virtud de contratos en vigor o en preparación.

Se calcula que el importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero es: p.m.

2001 Adquisición de bienes inmuebles

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la adquisición de inmuebles.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2002 Obras de acondicionamiento e instalación

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
331 449		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de las obras de acondicionamiento y, en particular:

- el acondicionamiento y transformación de los locales de acuerdo con las necesidades funcionales,
- la adaptación de locales e instalaciones técnicas a los requisitos y normas de seguridad e higiene en vigor.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1).

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**2 0 0** (continuación)**2 0 0 3** Trabajos de seguridad

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
155 000		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de trabajos de acondicionamiento de los edificios en lo relativo a la seguridad física y material de personas y bienes.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 0 4 Gastos previos a la adquisición, construcción y acondicionamiento de edificios

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
5 000		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar, entre otros, los gastos de asistencia de expertos en el marco de los estudios de adaptación y ampliación de los edificios del SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 1 *Gastos correspondientes a los inmuebles***2 0 1 0** Limpieza y mantenimiento

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 013 473		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de limpieza y mantenimiento siguientes:

- limpieza de los despachos, talleres y almacenes (incluidos las cortinas, los visillos, las moquetas, las persianas, etc.),
- renovación de cortinas, visillos y moquetas usados,
- trabajos de pintura,
- trabajos de mantenimiento varios,
- trabajos de reparación de instalaciones técnicas,
- suministros técnicos,
- contratos de mantenimiento para los diversos equipos técnicos (aire acondicionado, calefacción, manipulación de los residuos, ascensores).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 1 1 Agua, gas, electricidad y calefacción

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
843 512		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)

2 0 1 (continuación)

2 0 1 2 Seguridad y vigilancia de inmuebles

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
6 597 464		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar esencialmente los gastos de guardia y de vigilancia de los edificios ocupados por el SEAE.
 Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 1 3 Seguros

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
38 096		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las primas de los contratos celebrados con las compañías de seguros para los inmuebles ocupados por el SEAE.
 Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 1 4 Otros gastos derivados de los inmuebles

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
201 203		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los demás gastos corrientes de los edificios (incluidos los de Cortenberg y ER) no previstos especialmente en el resto de los artículos del presente capítulo y, en particular, los gastos de recogida de residuos, el material de señalización, los controles efectuados por organismos especializados, etc.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO

2 1 0 *Informática y telecomunicaciones*

2 1 0 0 Adquisición de equipos y programas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
7 065 087		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos a la compra o alquiler del material y de los programas de los sistemas y aplicaciones informáticos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión del Secretario General adjunto del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, por la que se crea una célula Infosec (Seguridad de los sistemas de información).

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO (continuación)

210 (continuación)

2101 Servicios externos para la explotación y la realización de sistemas informáticos

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
5 605 276		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de asistencia y de formación de sociedades de servicio y asesoría en informática para la explotación y la realización de sistemas y aplicaciones informáticos, incluida la asistencia a los usuarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2102 Servicio y mantenimiento de equipos y programas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 387 912		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos al servicio y mantenimiento de los equipos y programas de los sistemas y aplicaciones informáticos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2103 Telecomunicaciones

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
2 339 004		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los abonos y el precio de las comunicaciones y los gastos de telemática.

Para establecer estas previsiones, se han tenido en cuenta los valores de reutilización cuando se recuperen los gastos de las comunicaciones telefónicas.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

211 **Mobiliario**

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
381 307		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la compra de mobiliario en general y de mobiliario especializado,
- la renovación de una parte del mobiliario adquirido hace 15 años como mínimo, o irrecuperable,
- el alquiler de mobiliario en misiones y reuniones fuera de los locales del SEAE,
- el mantenimiento y la reparación de mobiliario.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO (continuación)

2 1 2 **Material técnico e instalaciones**

2 1 2 0 Adquisición y renovación de material y de instalaciones técnicas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
117 138		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición y renovación de diversos materiales técnicos, fijos y móviles, e instalaciones, que afecta en particular a los archivos, al servicio de compras, a la seguridad, al servicio técnico de conferencias, a las telecomunicaciones (fax), a la restauración y a los inmuebles.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 1 2 1 Servicios externos para la explotación y la realización de material y de instalaciones técnicas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
16 101		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de asistencia técnica y de control, destinados en particular al servicio técnico de conferencias y a la restauración.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 1 2 2 Alquiler, servicio, mantenimiento y reparación de material y de instalaciones técnicas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
94 101		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler del material y de las instalaciones técnicas, así como los gastos de servicio, mantenimiento y reparación de dichos material e instalaciones técnicas.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 1 3 **Transportes**

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
202 015		

Comentarios

Este crédito financiará, en particular:

- la adquisición, alquiler con opción de compra (*leasing*) y renovación del parque móvil,
- los gastos de alquiler de automóviles en caso de que no se pueda contar con los medios de transporte de que dispone el SEAE, en particular durante las misiones,
- los gastos de mantenimiento y reparación de los automóviles de servicio (adquisición de carburante, neumáticos, etc.).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**2 2 0 Conferencias, congresos y reuniones****2 2 0 0 Organización de conferencias y congresos**

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
480 343		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de organización de conferencias y congresos.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión n° 31/2008 del Secretario General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa al reembolso de los gastos de viaje de los delegados de los miembros del Consejo.

2 2 0 1 Reuniones internas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
114 938		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de bebidas y, en ocasiones, de los refrigerios servidos durante las reuniones.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 0 2 Gastos de recepción y representación

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
98 910		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos correspondientes a las obligaciones que incumben a la institución en concepto de gastos de recepción y representación.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 0 3 Gastos de viaje de las Delegaciones

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de la Presidencia y las Delegaciones, en particular con ocasión de las sesiones del Comité Político y de Seguridad y del Comité Militar, y de otras reuniones que tengan lugar específicamente en el marco de la PCSD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2001/78/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Político y de Seguridad (DO L 27 de 30.1.2001, p. 1).

Decisión n° 31/2008 del Secretario General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa al reembolso de los gastos de viaje de los delegados de los miembros del Consejo.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2 2 0 (continuación)

2 2 0 4 Gastos varios de viaje

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
16 000		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reunión y demás gastos administrativos varios derivados de la aplicación de la PCSD/PESC que no estén consignados específicamente en otra partida.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión n° 21/2009 del Secretario General Adjunto del Consejo de la Unión Europea relativa al reembolso de los gastos de misión de las personas que no sean funcionarias del Consejo de la Unión Europea.

2 2 0 5 Gastos administrativos en que se incurra en los desplazamientos

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
10 000		

Comentarios

Los créditos que se inscriben en esta partida se destinan a financiar los gastos de viaje y de estancia de los expertos en el ámbito de la PCSD/PESC convocados o destinados a misiones por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Este crédito se destina a financiar los gastos ocasionales en que se incurra fuera de la sede del SEAE con ocasión de los desplazamientos en el marco de la PCSD/PESC: arrendamiento temporal de locales de trabajo y de equipo técnico, servicios puntuales de traducción e interpretación, gastos de telecomunicaciones y gastos varios de reunión.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo (DO L 327 de 13.12.2007, p. 10).

2 2 0 6 Gastos varios de reunión

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
18 000		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reunión y demás gastos administrativos varios derivados de la aplicación de la PCSD/PESC que no estén consignados específicamente en otra partida.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

CAPÍTULO 2.2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2.2.1 Información

2.2.1.0 Gastos de documentación y biblioteca

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
410 875		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la adquisición de libros y obras para la biblioteca en soporte papel o en soporte digital,
- las suscripciones a los diarios, a las publicaciones periódicas, a los servicios de análisis de su contenido y a las demás publicaciones en línea (excepto las agencias de prensa); este crédito financia también los posibles gastos de copyright para la reproducción y la difusión escritas o electrónicas de dichas publicaciones,
- los gastos de acceso relativos al uso de las bases de datos documentales y estadísticas externas,
- los gastos de suscripción a las agencias de prensa por teleimpresora,
- los gastos de encuadernación y otros, indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.

Este crédito se destina a financiar los gastos de estudio, los gastos de la adquisición del conocimiento experto y de la documentación de datos especializados en el marco del mandato del Estado Mayor de la Unión Europea.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión 2001/80/PESC del Consejo, de 22 de enero de 2001, relativa a la creación del Estado Mayor de la Unión Europea (DO L 27 de 30.1.2001, p. 7).

2.2.1.1 Diario Oficial

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de preparación, de edición tradicional (en papel o película) o electrónica y de difusión de los textos que, en el marco de la PCSD/PESC, debe publicar el SEAE en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2.2.1.2 Publicaciones de carácter general

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
105 546		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de preparación y de edición de publicaciones en las lenguas oficiales de los Estados miembros, en formato tradicional (en papel o película) o electrónico, y de difusión de las publicaciones del SEAE y del SEAE en el marco de la PCSD/PESC, excepto las publicaciones en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2 2 1 (continuación)

2 2 1 3 Información y manifestaciones públicas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
35 000		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de las actividades varias de información y relaciones públicas,
- los gastos de divulgación, promoción de publicaciones y manifestaciones públicas relativas a las actividades de la institución, incluidos los gastos de organización y de infraestructuras anejos,
- los gastos de las actividades de información en el marco de la PCSD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 2 **Servicios lingüísticos**

2 2 2 0 Traducción

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar todos los gastos derivados de los servicios de traducción prestados al SEAE por la Secretaría General del Consejo y por la Comisión.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 2 1 Interpretación

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

El presente crédito se destina a financiar los servicios prestados al SEAE por los intérpretes de la Comisión.

Este crédito se destina también a financiar las prestaciones facilitadas al SEAE por los intérpretes de la Comisión con ocasión de las sesiones del Comité Político y de Seguridad y del Comité Militar y de otras reuniones que se celebren en particular en el marco de la PCSD/PESC.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

Bases jurídicas

Decisión nº 111/2007 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias.

CAPÍTULO 2.2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2.2.3 Gastos varios

2.2.3.0 Material de oficina

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
314 752		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la adquisición de papel,
- las fotocopias y cánones,
- la papelería y el material de oficina (material corriente),
- los impresos,
- los suministros para la expedición del correo (sobres, papel de embalar, clisés para la máquina franqueadora),
- el material para el taller de reproducción de documentos (tintas, planchas offset, películas y productos químicos).

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2.2.3.1 Franqueo

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
87 973		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el franqueo postal.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2.2.3.2 Gastos de estudios, encuestas y consultas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
138 496		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de estudios y consultas, confiados mediante contrato a expertos altamente cualificados.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2.2.3.3 Cooperación interinstitucional

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos a las actividades interinstitucionales.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2 2 3 (continuación)

2 2 3 4 Mudanza

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
125 253		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de mudanza y transporte de material.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 3 5 Cargas financieras

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos financieros, en particular los bancarios.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 3 6 Gastos de contenciosos, gastos jurídicos, daños y perjuicios, indemnizaciones

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
126 902		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de las posibles condenas en costas del SEAE pronunciadas por el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública, así como de la contratación de abogados externos para representar al SEAE ante los tribunales,
- los gastos de consulta derivados del recurso a la asistencia de abogados externos,
- las indemnizaciones por daños y perjuicios así como las compensaciones que puedan imputarse al SEAE.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

2 2 3 7 Otros gastos de funcionamiento

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
10 000		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de seguros, salvo los relativos a los inmuebles, imputados al artículo 2 0 1 3,
- los gastos de compra de uniformes para el servicio de conferencias y para el servicio de seguridad, de prendas y equipo de trabajo para el personal de los talleres y de los servicios internos, y del arreglo y mantenimiento de los uniformes,
- la participación del SEAE en los gastos de algunas asociaciones cuya actividad está directamente relacionada con la de las instituciones de la Unión,
- los demás gastos de funcionamiento no previstos específicamente en las líneas anteriores.

Este crédito se destina también a financiar la adquisición de indumentaria y accesorios, en particular para los agentes de seguridad responsables de los edificios Cortenberg y ER.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 2 2 — OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (continuación)

2 2 3 (continuación)

2 2 3 8 Acción preparatoria relativa a la creación de un Grupo de Apoyo a la Mediación de la UE en el seno del Servicio Europeo de Acción Exterior

Créditos 2011		Créditos 2010		Ejecución 2009	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
600 000	500 000				

*Comentarios**Nueva partida*

Esta acción preparatoria tendrá una duración de dos años, contará con un presupuesto total de 1 millón EUR y permitirá a la Comisión, con la ayuda de expertos externos, preparar la creación de un Grupo de Apoyo a la Mediación de la UE en el seno del SEAE, de conformidad con el «Concepto de la UE de refuerzo de las capacidades de mediación y diálogo de la UE»:

- desarrollando y ofreciendo oportunidades de formación y fomento de la capacidad interna en relación con las tareas de mediación y diálogo conexas, y también de sensibilización sobre la situación del personal del SEAE en la sede central, del personal de la Unión que trabaja en misiones y de los jefes de delegación y su personal,
- trabajando en la gestión del conocimiento, incluidos los procedimientos de aprovechamiento de la experiencia, identificación de las mejores prácticas y elaboración de directrices,
- preparando la elaboración de una lista de expertos a los que se pueda recurrir en procesos de mediación y diálogo, tomando en cuenta el trabajo de elaboración de esas listas que realizan actualmente las Naciones Unidas y otras organizaciones.

Esta acción preparatoria debe considerarse un primer paso en la consolidación y prestación de ayuda sostenible a las iniciativas de mediación mediante el aumento, en un primer momento, de las capacidades internas de la Unión sin excluir el apoyo de expertos externos y contractuales. Esta acción debe ir seguida de una evaluación, de un proceso de reflexión y, en su caso, de decisiones para institucionalizar oficialmente a este Grupo en el seno del SEAE.

Bases jurídicas

Acción preparatoria en el sentido del artículo 49, apartado 6, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

TÍTULO 3 DELEGACIONES

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES

3 0 0 *Delegaciones*

3 0 0 0 Retribuciones y derechos del personal estatutario

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
94 407 518		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

- los sueldos base, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos,
- los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,
- el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- las horas extraordinarias,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución,
- los costes de las adaptaciones eventuales de las retribuciones aprobadas por el Consejo durante el ejercicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por el SEAE.

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16).

Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Código de buenas prácticas para el empleo de las personas con discapacidad, adoptado mediante Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 22 de junio de 2005.

3 0 0 1 Personal exterior y prestaciones externas

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
52 708 170		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión:

- la retribución de los agentes locales o contratados, así como las cargas y beneficios sociales que incumben al empleador,
- las cotizaciones patronales al régimen de seguridad social complementaria de los otros agentes,
- las prestaciones del personal interino y *free lance*.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 30 — DELEGACIONES (continuación)

300 (continuación)

3001 (continuación)

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

3002 Otros gastos relativos al personal

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
21 155 943		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión:

- los gastos relativos a destinar expertos *junior* (con titulaciones de enseñanza superior) a las Delegaciones de la Unión Europea,
- los gastos de seminarios organizados para jóvenes diplomáticos de los Estados miembros y de terceros países,
- los gastos ocasionados por las comisiones de servicios o la adscripción temporal a las Delegaciones de funcionarios de los Estados miembros,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de aquellos que cambian de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- los gastos de viaje (incluidos los de los miembros de su familia) con motivo de su entrada en funciones, de un traslado que implique un cambio de lugar de destino o de su cese,
- los gastos de mudanza del personal obligado a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a otro lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- los demás costes e indemnizaciones relativos a otro personal, incluidas las consultas legales,
- los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de funcionarios, personal contractual y personal local, y, en particular, los gastos de publicación, de viajes y de estancia así como el seguro contra los riesgos de accidente de los candidatos convocados a exámenes y entrevistas, los gastos resultantes de la organización de exámenes colectivos de selección y los gastos médicos de entrada en servicio,
- la adquisición, renovación, transformación y mantenimiento del instrumental médico instalado en las Delegaciones,
- los gastos del control médico anual de los funcionarios, agentes contractuales y agentes locales, incluidos los análisis y exámenes médicos solicitados a estos efectos, el coste de consejeros médicos y odontólogos, así como los gastos vinculados a la política relativa al SIDA en el lugar de trabajo,
- las actividades culturales y las iniciativas destinadas a fomentar las relaciones sociales,
- la asignación global concedida a los funcionarios que deben sufragar regularmente gastos de representación por razón de su cargo, así como el reembolso de los gastos que los funcionarios habilitados para representar a la Comisión o al SEAE en interés del servicio y por razón de su cargo (en el caso de las Delegaciones en el interior del territorio de la Unión, una parte de los gastos de alojamiento estará cubierta por la asignación global para gastos de representación),
- los gastos de transporte, el pago de las dietas de misión y los gastos accesorios o excepcionales realizados, para la ejecución de una misión, por los funcionarios y otros agentes,
- los gastos de transporte y las dietas diarias en concepto de evacuaciones sanitarias,

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES (continuación)**3 0 0** (continuación)**3 0 0 2** (continuación)

- los gastos ocasionados por situaciones de crisis, incluidos los gastos de transporte, alojamiento y dietas,
- los gastos destinados a cubrir la formación general y de idiomas orientada a mejorar la competencia del personal y el rendimiento de la institución,
- los honorarios de los especialistas en identificación de necesidades, concepción, elaboración, animación, evaluación y seguimiento de la formación,
- el recurso a asesores en diferentes ámbitos, concretamente métodos de organización, planificación, gestión, estrategia, calidad y gestión de personal,
- los gastos relacionados con la concepción, animación y evaluación de la formación organizada por la institución en forma de cursos, seminarios y conferencias (instructores, conferenciantes, sus correspondientes gastos de viaje y estancia y material pedagógico),
- los gastos relacionados con los aspectos prácticos y logísticos de la organización de cursos, incluidos los locales, el transporte y el alquiler de equipos de formación, así como los gastos de seminarios locales y regionales y gastos diversos asociados, como refrescos y colaciones,
- los gastos de participación en conferencias y simposios, y de abonos de asociaciones profesionales y científicas,
- los gastos de formación relacionados con publicaciones, información, páginas de Internet asociadas, adquisición de material pedagógico, abonos y licencias en el caso de la formación a distancia, bibliografía, prensa y productos multimedia,

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

3 0 0 3 Inmuebles y costes afines

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
88 198 482		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión:

- indemnizaciones por alojamiento provisional y dietas diarias,
- en lo que se refiere al arrendamiento y cargas de inmuebles para las Delegaciones fuera de la Unión:
 - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la UE, o por los funcionarios destinados fuera de la Unión: los alquileres (incluido el alojamiento provisional) y cargas fiscales, las primas de seguros, los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones, los gastos corrientes para la seguridad de las personas y los bienes (claves, cajas fuertes, rejas, etc.),
 - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la UE y las residencias de los delegados: los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y otros combustibles, los gastos de conservación y reparación, mantenimiento, acondicionamiento y mudanza y otros gastos corrientes (en especial: impuestos municipales y de recogida de basuras, compra de material de señalización, etc.),

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 30 — DELEGACIONES (continuación)

3 0 0 (continuación)

3 0 0 3 (continuación)

- en lo que se refiere al arrendamiento y otras cargas de los inmuebles que se encuentran en el territorio de la Unión:
 - para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones: los alquileres, los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y energía de calefacción; las primas de seguros; los gastos de mantenimiento y reparación; los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones; los gastos relativos a la seguridad, en particular los contratos de vigilancia, el alquiler y la carga de extintores, la compra y el mantenimiento del material de lucha contra incendios, la renovación del equipo de los funcionarios bomberos voluntarios; los gastos de controles legales, etc.,
 - para los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por los funcionarios: el reembolso de los gastos relativos a la seguridad de las viviendas,
- los gastos relativos a la adquisición de terrenos para construir y de inmuebles (compra o arrendamiento financiero) y a la construcción de inmuebles de oficinas o viviendas, incluidos los gastos de proyectos preliminares y honorarios diversos,

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

3 0 0 4

Otros gastos administrativos

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
23 477 221		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión:

- adquisición, alquiler, arrendamiento financiero, conservación y reparación de mobiliario y equipos, en particular del material audiovisual, archivo, reproducción, biblioteca, interpretación y el material específico de oficina (fotocopiadoras, lectores reproductores, fax, etc.), así como la adquisición de documentación y artículos relacionados con estos equipos,
- adquisición, mantenimiento y reparación de material técnico, tales como generadores y aparatos de aire acondicionado, así como los gastos de instalación y equipo del material de las Delegaciones destinados a actividades de carácter social,
- adquisición, renovación, arrendamiento, arrendamiento financiero, mantenimiento y reparación del material de transporte, incluidas las herramientas,
- primas de seguros de los vehículos,
- adquisiciones de libros, documentos y demás publicaciones no periódicas, incluida su actualización, así como los gastos relativos a la suscripción a diarios, revistas y publicaciones diversas, los gastos de encuadernación y otros indispensables para la conservación de las publicaciones periódicas,
- los gastos de suscripción a agencias de prensa,
- la compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los talleres de reproducción y determinados trabajos de imprenta externalizados,
- el transporte y el despacho de aduana de equipos, la compra y limpieza de uniformes de ordenanzas, chóferes, etc., seguros de varios tipos (en particular de responsabilidad civil y contra el robo), gastos de reuniones internas (bebidas y colaciones servidas en ocasiones especiales),
- los gastos de estudio, encuesta y consulta para el funcionamiento administrativo de las Delegaciones, así como todos los demás gastos de funcionamiento no previstos específicamente en otras partidas de este artículo,
- el franqueo y porte de la correspondencia, informes y publicaciones así como los gastos de envío de paquetes postales y de otro tipo, efectuados por vía aérea, terrestre, marítima y férrea,
- el coste de la valija diplomática,

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES (continuación)**3 0 0** (continuación)**3 0 0 4** (continuación)

- los gastos de mobiliario e instalación para los alojamientos puestos a disposición de los funcionarios,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos informáticos, fundamentalmente ordenadores, terminales, microordenadores, periféricos, equipos de conexión y soportes lógicos necesarios para su funcionamiento,
- las prestaciones de servicios externalizadas, en particular para el desarrollo, mantenimiento y apoyo de los sistemas informáticos de las Delegaciones,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos relacionados con la reproducción de la información en papel, tales como impresoras y escáneres,
- la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de centralitas y repartidores telefónicos y equipos para la transmisión de datos, así como los soportes lógicos necesarios para su funcionamiento,
- las cuotas de abono y los gastos de telecomunicaciones por cable o radioondas (teléfono, telégrafo, télex, fax), las redes de transmisión de datos, los servicios telemáticos, etc., y la compra de guías telefónicas,
- la instalación, configuración, mantenimiento, servicio, asistencia, documentación y suministros relacionados con estos equipos,
- los eventuales gastos de las operaciones de seguridad activa en las Delegaciones en caso de emergencia,
- todos los gastos financieros, incluidos los gastos bancarios.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

3 0 0 5

Contribución de la Comisión para el personal de esta institución destinado en las Delegaciones

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
p.m.		

Comentarios

Cualquier ingreso de la Comisión y del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) que contribuya al coste derivado de la presencia de personal de la Comisión y del FED en las Delegaciones podrá utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero.

- Este crédito se destina a cubrir los gastos del personal de la Comisión, incluido el personal de esta institución financiado por el FED, destinado en las Delegaciones de la Unión Europea en el exterior y en las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas dentro de la Unión:
 - retribuciones y gastos conexos de agentes locales (y agentes de las agencias),
 - la contribución a los gastos cubiertos por las partidas 3 0 0 0 (Retribuciones y derechos del personal estatutario), 3 0 0 1 (Personal exterior y prestaciones externas), 3 0 0 2 (Otros gastos relativos al personal), 3 0 0 3 (Inmuebles y costes afines) y 3 0 0 4 (Otros gastos administrativos) para el personal de que se trate.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero se estima en un p.m.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 10
OTROS GASTOS

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES**CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009
	CAPÍTULO 10 0			
	TOTAL DEL CAPÍTULO 10 0			
	CAPÍTULO 10 1			
	TOTAL DEL CAPÍTULO 10 1			
	Total del título 10			
	TOTAL GENERAL	464 104 592		

TÍTULO 10

OTROS GASTOS

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009

Comentarios

Los créditos de este capítulo tienen un carácter provisional y únicamente podrán utilizarse una vez transferidos a otros capítulos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento financiero.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

Créditos 2011	Créditos 2010	Ejecución 2009

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos no previsibles derivados de decisiones presupuestarias adoptadas durante el ejercicio.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

PERSONAL

Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior

Categorías y grados	2011		2010	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Se transferirán al SEAE	
			Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	12		12	
AD 15	38		38	
AD 14	68	2	55	7
AD 13	156	1	96	1
AD 12	235	8	250	8
AD 11	71		117	12
AD 10	75	7	56	1
AD 9	61	23	71	2
AD 8	36		20	
AD 7	55		65	
AD 6	30		28	
AD 5	41	1	66	1
Total AD	878	42	874	32
AST 11	18		12	
AST 10	18		19	1
AST 9	53		39	
AST 8	39	1	42	
AST 7	97		82	
AST 6	106		96	
AST 5	123		102	
AST 4	83		100	
AST 3	40		40	
AST 2	73		52	
AST 1	72		134	
Total AST	722	1	718	1
Total general	1 600 ⁽¹⁾	43	1 592 ⁽²⁾	33
Total personal	1 643		1 625	

(¹) De los cuales seis ascensos a título personal: dos AD 15 pasan a AD 16; tres AD 14 pasan a AD 15; un AD 13 pasa a AD 14.
(²) De los cuales seis ascensos a título personal: dos AD 15 pasan a AD 16; tres AD 14 pasan a AD 15; un AD 13 pasa a AD 14.